

ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL-REGULATORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD: EDENORTE DOMINICANA, S. A. (EDENORTE), EDESUR DOMINICANA, S. A. (EDESUR) Y EDEESTE DOMINICANA, S. A. (EDEESTE)”.

ACTA No. 2021/0071 DEL PROCESO DGAPP-DAF-CCT-2021-0007

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas de la tarde (2:00 p. m.), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, La Julia, Distrito Nacional, sede de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros señor **Rolando Alberto Colon Isa**, quien actúa en representación del Director Ejecutivo, señor **Sigmund Freund**, de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), en virtud de la comunicación suscrita en fecha dos (2) de octubre del año dos mil veinte (2020), (Presidente del Comité); **Carlos Alberto Elmudesi**, Director Administrativo y Financiero (Miembro); **Grey Josefina Peña Cabral**, Directora Jurídica (Miembro); **Eudes Danilda Peralta**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Eudes Danilda Peralta**, Directora de Planificación y Desarrollo (Miembro) y **Ruddy Rafael Ramos Romero**, Representante de Acceso a la Información (Miembro).

El señor **Rolando Alberto Colón Isa**, presidente en funciones del Comité de Compra y Contrataciones, en representación del señor **Sigmund Freund**, director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP); tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

UNICO: CONOCER Y DECIDIR, sobre la adjudicación de la contratación de servicios de consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público privadas para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE), Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR) Y Edeeste Dominicana, S. A. (EDEESTE).

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de los servicios de **consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público privadas para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE), Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR) Y Edeeste Dominicana, S. A. (EDEESTE)**, se publicó la convocatoria en el portal web institucional, mediante el oficio No. 41/2021, de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) y sus términos de referencias anexos, emitidos por el Director General de Alianzas Público-Privadas, y se procedió a invitar de manera directa a las tres (03) firmas consultoras, conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento de aplicación de la Ley 47-20:

DMAC Despacho Jurídico
Fermin & Guerrero
Quiroz Advisor-QA Legal, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de las firmas consultoras invitadas solo presentó su oferta DMAC Despacho Jurídico.

CONSIDERANDO: Que mediante acto notarial número 171/2021, de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), el Dr. Jose Francisco Javier Peña Núñez, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2323, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de los sobres con la oferta técnica y oferta económica presentada por la firma consultora:

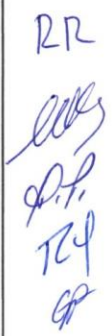
- **DMAC ABOGADOS, SRL**

CONSIDERANDO: Que, el oferente presentó los documentos conforme a lo indicado en el oficio de referencia y los términos de referencia para la oferta técnica y oferta económica.

CONSIDERANDO: Que se realizaron las distintas actividades claves conforme al cronograma de ejecución establecido en el oficio y términos de referencia emitidos al efecto.

CONSIDERANDO: Que, para los fines de determinar el adjudicatario, se procedió a una evaluación, conforme a las pautas establecidas en la página 20 y siguientes de los términos de referencia de este proceso competitivo, las respectivas aclaraciones y modificaciones a través de los memorándums enviados por la DGAPP. De esta manera, según el numeral 22 de los referidos términos, se ponderan la calidad de las ofertas técnicas y el costo de la oferta económica, estableciendo la puntuación para cada uno de los renglones a evaluar de la siguiente forma:

Criterios	Puntaje
PROPUESTA TÉCNICA	60 puntos
<p>Experiencia los profesionales propuestos por la firma.</p> <p>Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la firma en su propuesta técnica, relativa a los dos especialistas del equipo clave.</p> <p>Las propuestas que no puedan acreditar la experiencia mínima en alguno de los ítems, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.</p> <p>Asimismo, las propuestas en las que se verifique que uno o varios de sus integrantes del equipo no cumplan en algún aspecto con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica.</p> <p>Para cada especialista requerido, el puntaje a asignar, en base a experiencia previa, será de la forma siguiente:</p>	
<p>Especialista en alianzas público-privada:</p> <p>1) 1-5 trabajos o consultas relevantes para el perfil: 15 puntos;</p> <p>2) 6 o más trabajos o consultas relevantes para el perfil: 15 puntos.</p>	<p>Máximo 30 puntos</p>

RR


Especialista en contratación pública: 1) 1-5 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 6-11 proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos; 3) 12 o más proyectos relevantes para el perfil: 30 puntos	Máximo 30 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	40 puntos
Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula: $\text{Puntuación propuesta económica} = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 40$ Donde: P_{min} : Oferta Económica mínima (en RD\$) entre los oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia. P_i : Oferta Económica (en RD\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.	Máximo 40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

CONSIDERANDO: Que, en fecha jueves cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), los peritos designados completaron la evaluación de las ofertas técnicas del oferente **DMAC ABOGADOS, SRL**.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizadas por los peritos, la firma **DMAC ABOGADOS, SRL** obtuvo la siguiente calificación:

Concepto	DMAC ABOGADOS, SRL
Especialista en alianzas público-privada	
1) 1-5 trabajos o consultas relevantes para el perfil: 7.5 puntos; 2) 6 o más trabajos o consultas relevantes para el perfil: 10 puntos	15
Especialista en contrataciones públicas	
Especialista en contratación pública: 1) 5-7 proyectos relevantes para el perfil: 10 puntos; 2) 8-10 proyectos relevantes para el perfil: 20 puntos; 3) 11 o más proyectos relevantes para el perfil: 30 puntos	20
Total	35

RR
 ally
 P.P.
 24
 of

CONSIDERANDO: Que, luego de evaluada la oferta técnica conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos mediante el cual se determinó que el oferente cumplía con los requisitos indicados, se procedió a pasar a la fase de evaluación de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que, la oferta económica corresponde 40 puntos, los cuales, para su determinación de la puntuación se procedió al método siguiente:

Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizó la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ propuesta\ económica = \left[\left(\frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 40$$

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por firma **DMAC ABOGADOS, SRL**, asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$8,541,000.00), por lo que obtuvo el siguiente resultado:

Criterios de evaluación	DMAC ABOGADOS, SRL
Propuesta económica	40/40

CONSIDERANDO: Que, luego de evaluada la oferta económica conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos, lo cual fue verificado y queda aprobado por el presente Comité de Compras y Contrataciones, se procede a completar computar la totalidad de puntos obtenidos por la firma **DMAC ABOGADOS, SRL**, tomando en cuenta ambas ofertas, presenta los resultados siguientes resultados:

Criterios de Evaluación	DMAC ABOGADOS, SRL
Especialista en alianzas público-privada	15
Especialista en contrataciones públicas	20
Puntuación Económica	40
Total	75

R.D.
 P.P.
 R.P.
 GP

VISTA: La ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.

VISTO: El reglamento de la ley sobre Alianzas Publico Privadas de aplicación de fecha 1 de septiembre del año 2020.

VISTO: El oficio 41/21 de fecha 12 de octubre de 2021, sobre la contratación de servicios de consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público privadas para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE), Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR) Y Edeeste Dominicana, S. A. (EDEESTE).

VISTO: Los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público privadas para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE), Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR) Y Edeeste Dominicana, S. A. (EDEESTE), del mes de octubre del 2021.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado cada oferta presentada por los oferentes y sus resultados en las evaluaciones de criterios, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Publico Privada, resuelve:

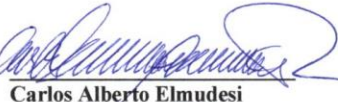
ÚNICO: ADJUDICA a la firma **DMAC ABOGADOS, SRL** la contratación de servicios de consultoría legal-regulatoria para la estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público privadas para la administración, inversión en infraestructuras y gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE), Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR) Y Edeeste Dominicana, S. A. (EDEESTE), por haber obtenido la puntuación y valoración, por haber cumplido con la experiencia requerida en los términos de referencia del proceso de contratación de consultoría con el número de referencia **DGAPP-DAF-CCT-2021-0007**, por el monto total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$8,541,000.00)**.


Rolando Alberto Colon Isa
En representación del Director Ejecutivo


Eudes Danilda Veralta
Directora de Planificación y Desarrollo




Grey Josefina Peña Cabral
Directora Jurídica


Carlos Alberto Elmudesi
Director Administrativo y Financiero


Ruddy Rafael Ramos Romero
Representante de Acceso a la Información